



Consejo Asesor
Presidencial
para la Reforma
Previsional

EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA EN LA VEJEZ *Hacia un Contrato Social con la Previsión en Chile*



Mandato del Consejo

- Por encargo de la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, el Consejo Asesor busca responder a las preocupaciones e interrogantes de los chilenos respecto a sus condiciones de vida en la vejez en el futuro.
- El objetivo es adelantarse a los posibles problemas que el sistema previsional chileno pudiese presentar, con el fin de adaptar o rediseñar el modelo de acuerdo al entorno económico, social, cultural y político que se proyecta para los próximos años.
- Para ello el Consejo:
 - Realizó un diagnóstico de la situación actual del sistema previsional chileno
 - Identificó las debilidades y fortalezas del sistema
 - Delineó los desafíos pendientes en relación al sistema de pensiones
 - Elaboró propuestas tendientes a mejorar el sistema
- El Informe del Consejo contiene opiniones y propuestas sobre la reforma previsional, pero no compromete las decisiones que pueda tomar el Ejecutivo sobre la materia ni los pronunciamientos que pueda adoptar el Congreso Nacional.



- Aumento en las expectativas de vida: tendencias demográficas
- Los jóvenes y mujeres en el mercado laboral
- Aumento de hogares monoparentales
- Mayor rotación laboral y reticencia a la cotización de independientes
- Cotización inconstante



Fracción mayoritaria de la población obtendrá pensiones significativamente más bajas que sus remuneraciones.

Transferencias familiares y/o apoyo subsidiario del Estado insuficiente.



Proyección

- Profundización de la baja adhesión al sistema
 - Falta de información
 - Complejidad del sistema
 - Baja legitimidad política
 - Beneficios bajo las expectativas
- Resultados en 20 años:
 - 5% de los pensionados con pensión mínima garantizada
 - 45% de los pensionados con pensión inferior a la mínima (asistencial) o sin ninguna pensión



Necesidad de evitar un círculo vicioso
La responsabilidad de la corrección está en el gobierno

Renovando el contrato
de la seguridad social



Renovar el contrato con la seguridad social

- Reconstruir marco de derechos, obligaciones y garantías
- Generar conciencia de los riesgos de una vejez desprotegida
- Garantizar mayor justicia en la retribución de los ahorros
- Reconocer el aporte que se hace desde el trabajo remunerado y no remunerado
- Elevar la confianza en las instituciones públicas y privadas que invierten ahorros y administran beneficios



Conjunto de reformas para ampliar y reequilibrar la estructura de derechos, obligaciones y responsabilidades institucionales

- Universalizar el derecho a la protección social
- Minimizar el riesgo de la pobreza en la vejez
- Retribución justa al aporte de las personas a la sociedad

Renovando el contrato
de la seguridad social



Características: Sistema previsional integrado

- Universalidad
- Autonomía
- Equidad social
- Equidad de género
- Solidaridad
- Eficiencia
- Transparencia
- Responsabilidad compartida
- Sostenibilidad
- Complementariedad

Renovando el contrato
de la seguridad social



Propuestas del Consejo

70 propuestas

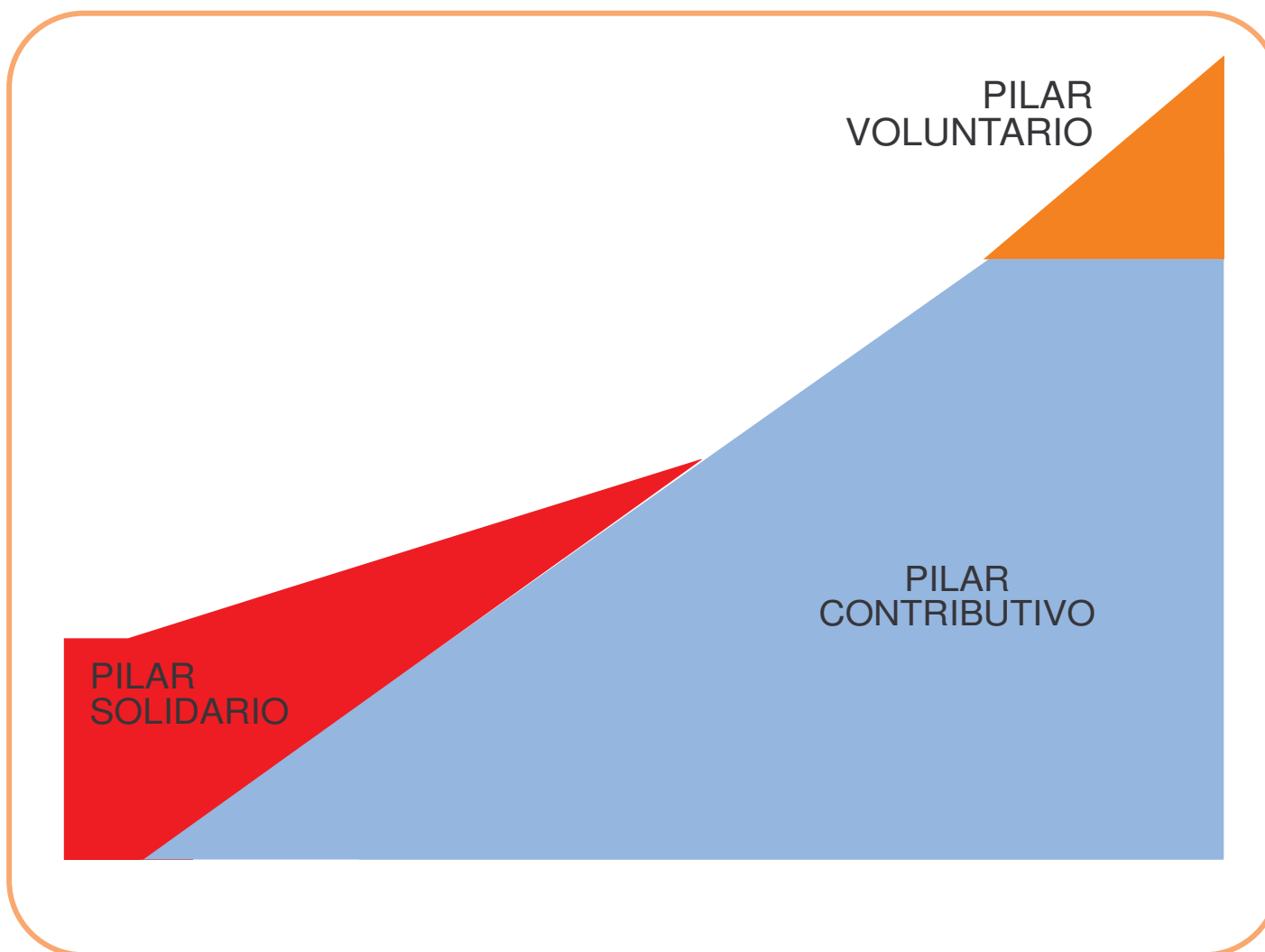
11 áreas de trabajo

- Nuevo pilar solidario
- Cobertura, densidad de cotizaciones y cumplimiento del mandato de cotizar
- Equidad de género
- Competencia y organización de la industria de AFP
- Competencia y precios
- Inversión de los fondos de pensiones
- Pensiones en el pilar contributivo
- Ampliación de pilar voluntario
- Educación e información
- Institucionalidad
- Disciplina financiera

Renovando el contrato
de la seguridad social



Protección y autonomía para todos



Renovando el contrato
de la seguridad social



Pilar Solidario

Consejo Asesor
Presidencial
para la Reforma
Previsional

- Pretende incorporar a todos los chilenos al sistema previsional y ofrecer mayor apoyo a los trabajadores de menores ingresos y con menos capacidad de acumulación, con el fin de proveer de una protección efectiva contra la pobreza en la vejez.
- Estructurado a partir de una Pensión Básica Universal (PBU) para las personas que no obtengan ninguna pensión autofinanciada del sistema contributivo. El beneficio se mantendría para las personas con algún nivel de acumulación de fondos, reduciéndose en una proporción de la pensión que la persona es capaz de autofinanciar con sus fondos.
- El beneficio abarcaría hasta las personas que logren una pensión autofinanciada de \$200.000: el 60% de los mayores de 65 años.
- Se estima que el valor de la PBU para una persona sin fondos acumulados alcanzaría los \$ 75000 mensuales, cifra 67% mayor que el ingreso personal de pobreza y equivalente al 68% del actual salario mínimo.

Renovando el contrato
de la seguridad social



Más equidad

- Acceso pleno a beneficios y obligaciones para trabajadores independientes:
 - Beneficios de asignación familiar y ley de accidentes del trabajo
 - Iguales beneficios que los trabajadores dependientes en relación a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia.
 - Posibilidad de afiliarse a una caja de compensación
 - Tratamiento tributario de sus cotizaciones igual al de los trabajadores dependientes
 - Adecuación del tratamiento tributario de ahorros originados en rentas exentas
 - Obligación de cotizar
- Incorporación del pago de cotizaciones para pensiones al Seguro de Cesantía, durante los meses en que el trabajador cobre los beneficios de este seguro.
- Establecimiento de un subsidio equivalente al 50% de las cotizaciones mensuales efectivas durante los primeros 24 meses de cotizaciones de trabajadores de bajos ingresos.
- Eliminación de la distinción entre la renta mínima imponible especial para trabajadores de casa particular y la renta mínima imponible correspondiente al salario mínimo nacional
- Descuento de la comisión fija desde el salario y no desde el saldo de la cuenta de capitalización individual.

Renovando el contrato
de la seguridad social



Más equidad

- Cuidado infantil como derecho de la mujer trabajadora
- Bonificación especial de un año de cotizaciones por hijo nacido vivo, para todas las mujeres pertenecientes al 60% más pobre de la población
- Incluir como beneficiario de pensión de sobrevivencia al cónyuge hombre
- Autorizar la división del saldo acumulado en las cuentas individuales de cada cónyuge en caso de divorcio o nulidad
- Autorizar aportes previsionales solidarios en cuentas de terceros
- Separar los contratos de seguro de invalidez y sobrevivencia para hombres y mujeres, autorizando a las AFP para que hagan descuento en la comisión que cobran a las mujeres, acumulando la diferencia en su cuenta de capitalización
- Estudiar la conveniencia de reemplazar la actual práctica de tablas de mortalidad diferenciadas por sexo
- Igualar en 65 años la edad máxima de cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia para hombres y mujeres
- Luego de un período de carencia de 10 años, igualar gradualmente la edad de jubilación de las mujeres, a razón de un mes adicional de edad de jubilación por cada dos meses de menos edad



Eficiencia y transparencia

- Separar las funciones ligadas a las operaciones de recaudación, administración de cuentas y redes de sucursales de las que corresponden a gestión de inversiones o administración de fondos
- Eliminar las restricciones legales que impiden o desincentivan la contratación por parte de las AFP de las funciones relacionadas con atención de público y administración de cuentas individuales
- Reforzar normas que previenen conflictos de interés en la gestión de fondos y comercialización del producto
- Licitación de los nuevos afiliados que se incorporan al régimen de capitalización individual. Los nuevos afiliados se incorporan durante un año a la AFP que ofrezca la menor comisión en licitación, permaneciendo los afiliados por 18 meses en la AFP adjudicataria.
- La AFP adjudicataria de la licitación tendrá la obligación de mantener el precio licitado a todos los afiliados preexistentes y a los que voluntariamente se afilien en el plazo de vigencia del mecanismo
- Permitir que las AFP ofrezcan descuentos sobre comisiones por permanencia efectiva

Renovando el contrato
de la seguridad social



Más Competencia

- Mantener una estructura simplificada de elegibilidad de instrumentos y límites de inversión, delegando el detalle más preciso de la regulación al Ejecutivo
- Crear un Consejo Técnico de Inversión que recomiende modificaciones de inversión. Compuesto por 5 integrantes de perfil técnico, ejerciendo su cargo por periodos fijos de 4 años.
- Racionalizar la regulación de límites de inversión asociándolos exclusivamente a las variables que determinan el riesgo de la cartera.
- Reemplazar gradualmente el límite de inversión en el extranjero por límites a la exposición al riesgo de monedas.
- Cambiar la regulación de rentabilidad mínima, constitución de la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad y difusión de información sobre carteras de inversión

Renovando el contrato
de la seguridad social



Seguridad y predictibilidad

- Desarrollar alternativas de medición y evaluación de riesgo apropiadas para fondos de pensiones.
- Desarrollo un mercado de Rentas Vitalicias Anticipados
- Facilitar la jubilación anticipada de adultos mayores
- Estrategia de apoyo a los trabajadores mayores, incluyendo flexibilización de las jornadas de trabajo, focalización de programas de capacitación, intermediación y reconversión laboral y el desarrollo de una campaña de valoración del trabajador mayor
- Crear un fondo para la educación previsional, financiado con aportes de las AFP y el Estado.
- Desarrollo un sistema de acreditación que permita la formación de una red de asesores previsionales
- Unificar en la Superintendencia de Pensiones la regulación del sistema previsional. La Superintendencia se estructuraría sobre tres intendencias especializadas en los pilares del sistema
- Creación de un comité de usuarios del sistema, donde estén representados trabajadores, pensionados y administradores del sistema
- Asignar la administración del Pilar Solidario a una institución pública: Instituto de Previsión Social
- Diseñar un régimen presupuestario que dé cuenta de los compromisos fiscales, con forma de Fondo Solidario de Pensiones
- Es un modelos actuarial que vincule las definiciones y metas del sistema reformado con tasas de reemplazo y compromisos fiscales

Renovando el contrato
de la seguridad social



Efectos proyectados

- Universalizar la cobertura: previsión social como derecho económico y social de todos
 - Incorporación a los beneficios a personas de menores recursos
 - Generación de garantías de continuidad de ingresos y protección contra la pobreza en la vejez
- Elevar la tasa de reemplazo de las pensiones de vejez contributivas
 - Desde un 44% por capitalización individual en el sistema, a un 70% luego de las reformas
- Reducir la dispersión en las tasas de reemplazo
- Eliminar el riesgo de pobreza en la vejez
 - Satisfacción de necesidades básicas
- Logros sostenidos en el tiempo

Renovando el contrato
de la seguridad social

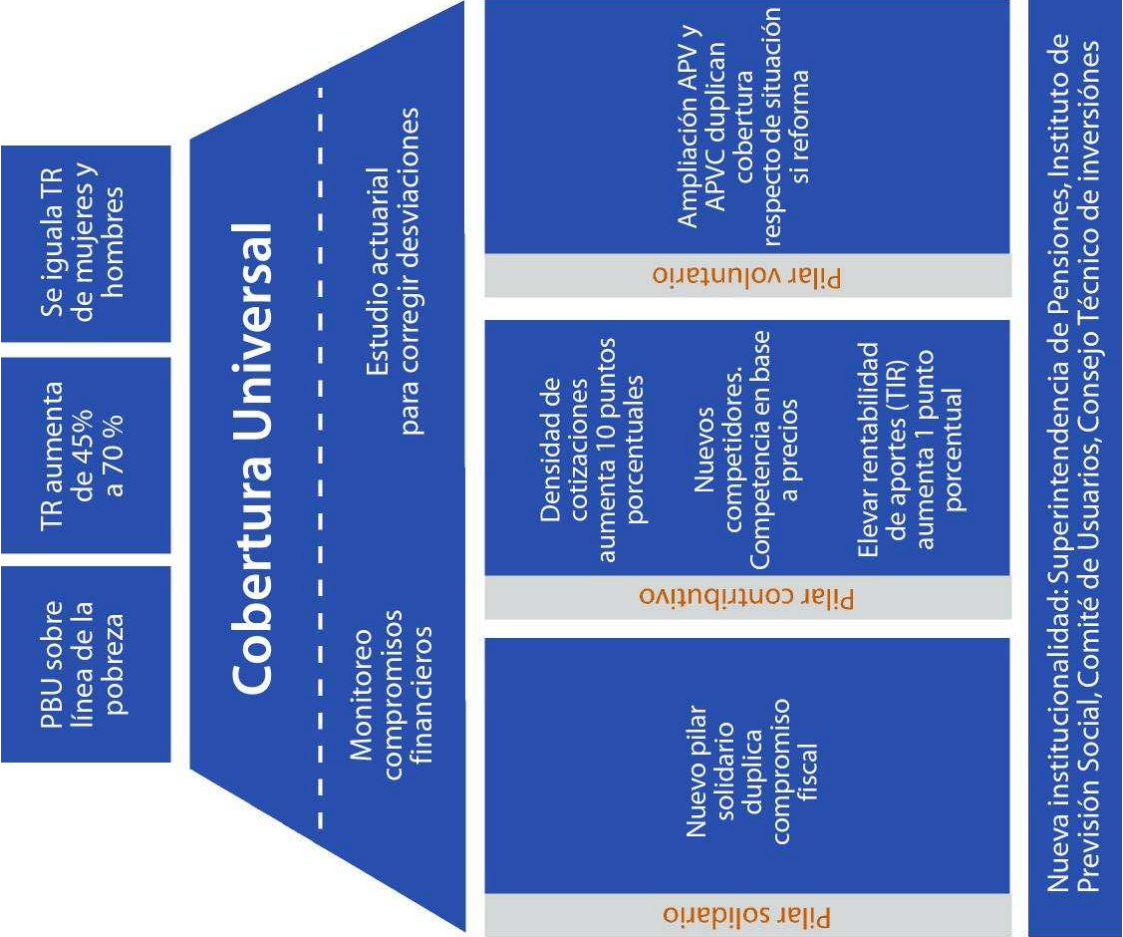


Metas intermedias

- Estructurar un pilar solidario fuerte e integrado..
- Elevar la densidad de cotizaciones al sistema contributivo.
- Intensificar la competencia en base a precios en la industria de servicios previsionales.
- Mejorar la gestión de riesgo financiero y aumentar el retorno de los aportes del trabajador.
- Fortalecer el pilar voluntario
- Elevar la transparencia y predictibilidad del sistema

Renovando el contrato
de la seguridad social





Integralidad

Para pasar del sistema de capitalización individual a un sistema previsional integral

- Rol del estado
- Pilar contributivo
- Pilar solidario



Promesa Pensión digna:

Un promedio del 70% del sueldo v/s 44% actual

Equidad

No hay discriminación (mujeres, independientes)

Pensión básica universal para todos

Seguridad y responsabilidad

Certeza: Se minimiza riesgo de vivir la vejez en pobreza

Justicia: Se premia el esfuerzo contributivo y se incentiva el ahorro

Transparencia y competencia

Los cotizantes estarán informados

Medidas para aumentar la competencia

Renovando el contrato
de la seguridad social



Gasto en Pensiones como % DEL PIB 2005 efectivo y 2025 proyectado

Consejo Asesor
Presidencial
para la Reforma
Previsional

	2005	2025	
		Sin Reforma	Con Reforma
INP+PMG+PASIS+BR(1)	2,9%	1,6%	———
PILAR SOLIDARIO	———	———	2,5%
PILAR CONTRIBUTIVO	1,1%	2,5%	2,9%
TOTAL	4,0%	4,1%	5,4%

Nota:

(1) BR: intereses por bonos de reconocimiento

Fuente: SAFP, Dipres y proyecciones del Consejo.

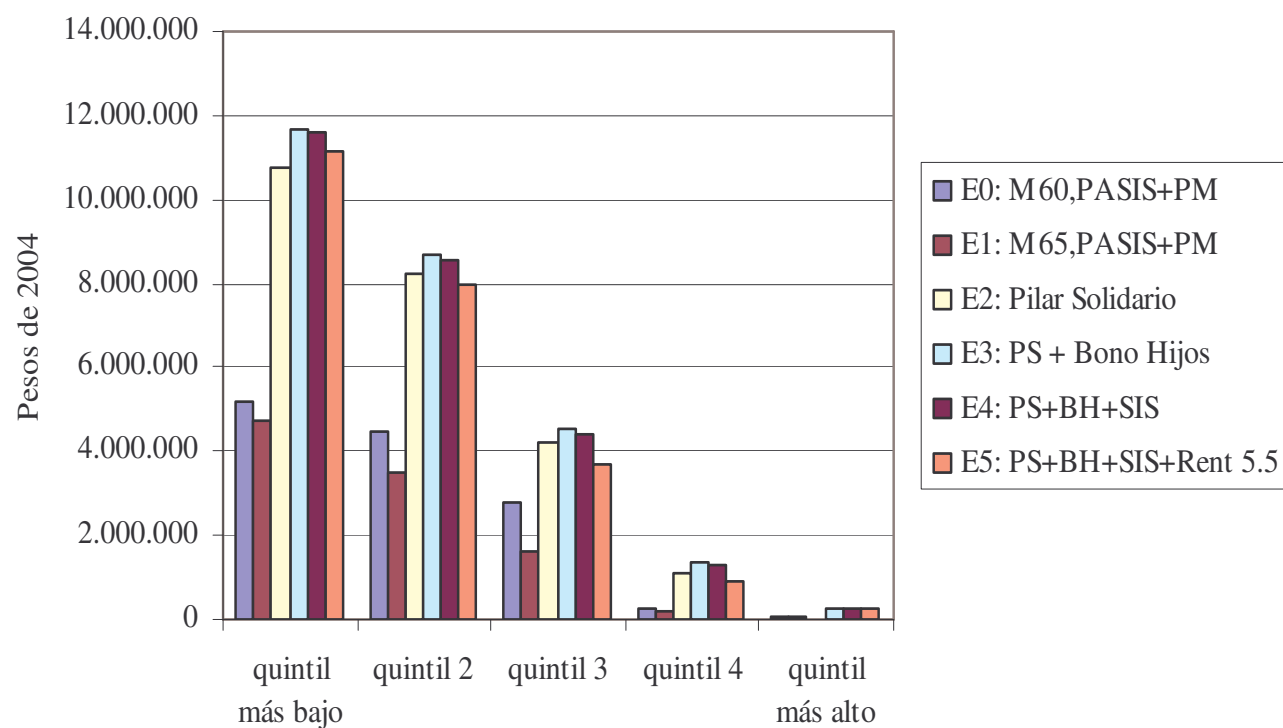
Renovando el contrato
de la seguridad social



Gasto estatal promedio

Consejo Asesor
Presidencial
para la Reforma
Previsional

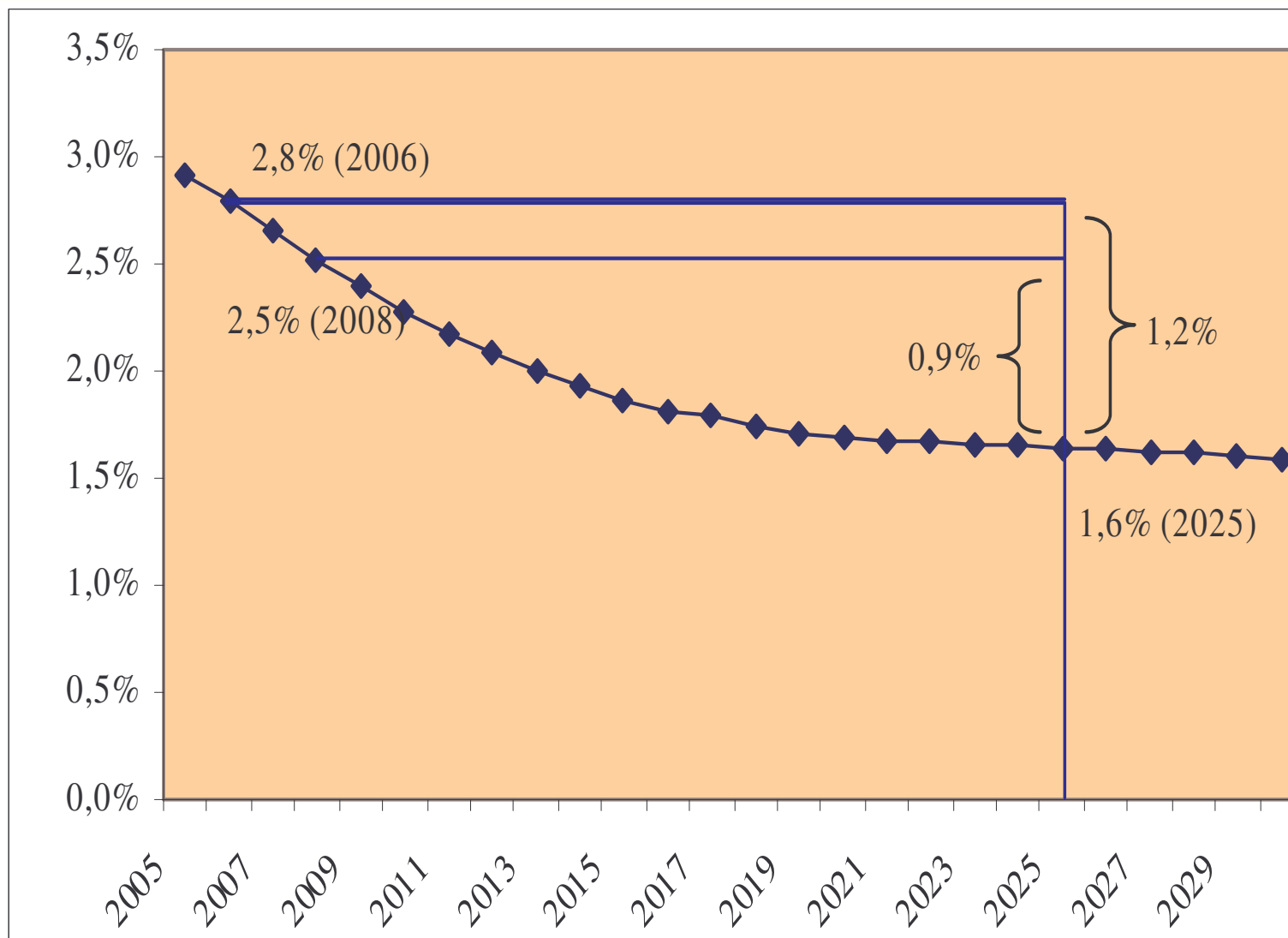
Valor Presente Neto Esperado al momento de jubilarse



Renovando el contrato
de la seguridad social



Compromisos fiscales con el sistema



Renovando el contrato
de la seguridad social

